



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N°369/03.

369/03

VISTO:

La solicitud de pago de honorarios profesionales en las actuaciones caratuladas como **“Municipalidad de Ballesteros s/Amparo (Expte. 5-M-02) en contra del Banco de la Provincia de Córdoba Filial Ballesteros”** presentada ante el Juzgado Federal de Bell Ville, por la letrada patrocinante del Municipio, Dra. Maria Emilia Quevedo Mat. Fed. T° 64 F°621. y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ballesteros en Acuerdo Transaccional con las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba se beneficia recibiendo la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.00) en las condiciones establecidas en el título SEGUNDO del Acuerdo, a la que se le debe sumar los PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 450.906,40) ya percibidos en calidad de monto pesificado correspondiente al Certificado de Plazo Fijo en Dólares USA impuesto en dicha Institución Bancaria y que fuera causa del recurso de amparo ante las medidas de emergencia emanadas del Superior Gobierno de la Nación;

Que la letrada patrocinante solicita como ajuste de honorarios el importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.00), monto resultante de haber aplicado el 5% sobre los PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.00) reconocidos según lo descripto en el considerando precedente por el Banco, no percibiendo honorarios por el monto pesificado ya percibido por el Municipio y que formaba parte además, del recurso de amparo entablado oportunamente;

Que la suma honoraria en cuestión, supera el monto de contratación cuyo límite de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) es fijado por el Artículo 50° de la Ordenanza del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS correspondiente al ejercicio en curso, debiendo en este caso contar el Departamento Ejecutivo con la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar en concepto de honorarios a la letrada patrocinante del Municipio, Dra. María Emilia Quevedo la Suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.00) de acuerdo a las actuaciones detalladas en los considerandos de la presente Ordenanza.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

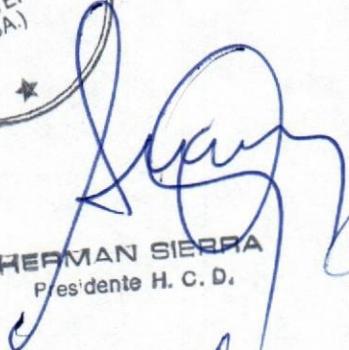
Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

Artículo 2º: El gasto que demande el pago de honorarios será imputado en la Partida presupuestaria I-1-III-7 Gastos Judiciales e Indemnizaciones.-

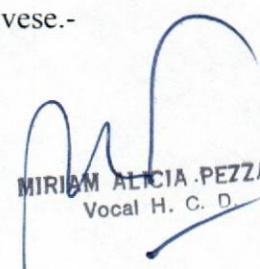
Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

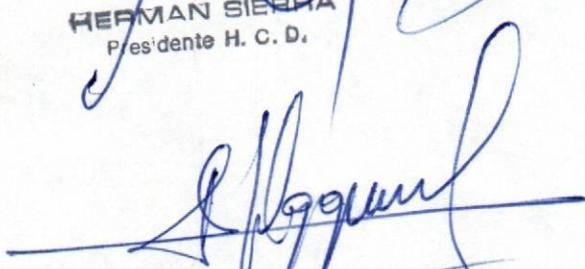


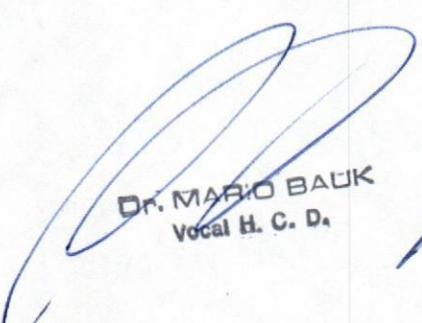

HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.


DR. JUAN BANCHEZ
Vice Presidente 2º H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.


JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.


DR. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.


ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Departamento Unión, a los veintidos días del mes de abril de 2003.-